

DESPACHO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA

EDWIN RENE PRUDENCIO

Licenciado, en Contaduría Pública

Contador Público, Auditor y Consultor

Inscripción No. 1809 CVCPA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

INFORMES DE:

- ✓ AUDITORIA FINANCIERA
- ✓ ASPECTOS DE CONTROL INTERNO
- ✓ AUDITORIA OPERATIVA
- ✓ CUMPLIMIENTO LEGAL

EJERCICIO ECONÓMICO 2010

PRESENTADO POR:

DESPACHO DE AUDITORIA Y CONSULTORIA

EDWIN RENÉ PRUDENCIO

SAN SALVADOR, 12 DE DICIEMBRE DE 2011

*Alameda Manuel Enrique Araujo, Calle y Colonia la Mascota, Centro Comercial Catana, Local Número 3,
San Salvador. Tel.: 2101-1070, Celular: 7992-9972, E-mail: audiconsul_asoc4@yahoo.com.mx privado
E-mail: edwin_prudencio@hotmail.com.*

I. ASPECTOS GENERALES

1. Base legal de la auditoría

La auditoría gubernamental está regulada en la Ley de la Corte de Cuentas de la República y sus Reglamentos, estableciendo en el Art. 31 de la Ley que será externa, cuando sea realizada por la Corte de Cuentas o las Firms Privadas. Así mismo, en el artículo antes mencionado se definen tres clases de auditoría: FINANCIERA, cuando incluye el examen y evaluación de las transacciones, registros, informes y estados financieros; la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones; y el control interno. OPERACIONAL, cuando se refiere al examen y evaluación de la planificación, organización, ejecución y control interno administrativo; la eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos; y los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas; y ESPECIAL, cuando incluye el análisis o revisión puntual de cualesquiera de los aspectos contenidos en la auditoría financiera u operacional.

Por otra parte, el Código Municipal que desarrolla los principios constitucionales referente a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios, en el Art. 107 establece que “Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones, o su equivalentes en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales”, debiendo ser contratado por el Concejo, pudiendo los municipios contratar estos servicios profesionales en forma individual o asociada.

Las disposiciones especiales sobre las formas de contratación están regulados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Manual de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones aplicable al Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipales.

Los servicios profesionales de auditoría externa financiera para el período 2010 fueron contratados y adjudicados por acuerdo del Concejo Municipal, en Acta número diecisiete, sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2011.

2. Objetivos de la auditoría

⇒ Objetivo general

Expresar una opinión independiente sobre los estados financieros en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, y sobre el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos aplicables a las transacciones financieras realizadas por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, al 31 de diciembre de 2010.

⇒ **Objetivos Específicos.**

- a) Evaluar si los procesos y medidas de control están bien definidos y se ejecutan para garantizar el buen desempeño administrativo (auditoría operativa) y el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, normas y disposiciones que le son aplicables a la gestión municipal.
- b) Evaluar el riesgo de control inherente a las operaciones desarrolladas por la planta operativa de la municipalidad, identificando condiciones reportables al considerar que se constituyen en deficiencias o desviaciones importantes a los procedimientos de control interno y que pueden afectar los procesos de registro y presentación de la información financiera.
- c) Conocer de la existencia y cumplimiento de las diversas ordenanzas municipales emitidas por el Concejo Municipal en materia de tasas e impuestos, así como de los manuales de procedimiento, entre otros para el funcionamiento administrativo.
- d) *Emisión de dictamen u opinión independiente sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros y el cumplimiento legal al 31 de diciembre de 2010.*

3. Alcance de la auditoría

Realizamos la auditoría financiera y operativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, publicadas en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 364 de fecha 29 de septiembre del 2004, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la municipalidad, publicadas en el Diario Oficial de fecha 21 de marzo de 2007, N°. 55 Tomo N°. 374y Decreto N°. 255, que autorizan las referidas normas; como todos aquellos principios y reglamentos aplicables a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Así mismo, realizamos en ciertas áreas o segmentos, auditoría operativa, a fin de evaluar la efectividad de los controles administrativos implantados por el Titular.

Procedimientos desarrollados:

A continuación se mencionan algunos procedimientos de auditoría aplicados según las normas antes mencionadas:

a) Sobre la Situación Financiera:

- Examinamos los estados de situación financiera y de rendimiento económico.
- Determinamos que los informes financieros, contienen documentación de respaldo, así como la existencia de libros de contabilidad impresos, partidas contables que han servido de base para la preparación de dichos estados financieros.
- Examinamos el manejo, custodia y rendimiento económico de los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro.
- Examinamos las cuentas bancarias y el control sobre las mismas.
- Efectuamos pruebas sobre los procesos de adquisiciones de bienes para el uso, consumo y servicios.

- Efectuamos pruebas sobre el proceso de pagos, control y registro de las planillas de sueldos y dietas.
- Revisamos los ingresos y la aplicación de las tasas e impuestos municipales;
- Revisamos los procesos de control y registro de la administración Municipal de mercados.
- Revisamos la documentación de respaldo de los gastos.
- Revisamos las donaciones recibidas por la Municipalidad y examinamos los libros de actas.
- Verificamos el registro de las existencias de bienes para consumo.
- Verificamos las compras de activo fijos y los cálculos de las depreciaciones.
- Revisamos el inventario de los bienes inmuebles propiedad municipal.
- Verificamos la razonabilidad de los saldos de los acreedores monetarios.
- Se verificó la razonabilidad de los saldos por préstamos y se confirmó a las instituciones financieras privadas.
- Se examinó los saldos de algunas cuentas del patrimonio municipal, atendiendo las disposiciones que regulan a la alcaldía.

b) Sobre el Control Interno:

Evaluamos el control interno de la Alcaldía tal como lo establecen las Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de La República de El Salvador, publicadas en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 364 de fecha 29 de septiembre del 2004, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, publicadas en el Diario Oficial de fecha 21 de marzo de 2007, N°. 55 Tomo N°. 374 y Decreto N°. 255, que autorizan las referidas normas de la municipalidad y todos los principios, y reglamentos aplicables a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Obtuvimos conocimiento sobre la estructura de control interno a través de la solicitud de información sobre los procesos internos desarrollados por las distintas unidades, y entrevistas realizadas con las jefaturas de las unidades administrativas.

Verificamos si la estructura de Control Interno está de acuerdo a los procedimientos escritos en todos sus aspectos.

Verificamos las políticas, el manejo de las cuentas bancarias y el rendimiento económico de los depósitos en cuenta ahorro.

Obtuvimos los conocimientos necesarios del Control Interno para determinar la naturaleza oportunidad y extensión de las pruebas a desarrollar

Evaluamos los procesos administrativos que constituyen la parte sustancial del control interno de la Alcaldía Municipal.

Revisamos y evaluamos el control interno que la Alcaldía utiliza para la recepción uso y registro de los ingresos y gastos efectuados; los cuales son desarrollados de conformidad al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido y aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Revisamos y evaluamos el riesgo de control de las políticas y procedimiento de la estructura de control interno de la Alcaldía para prevenir o determinar errores de importancia en los estados financieros.

Evaluamos los procedimientos de compra de bienes y servicios para determinar si han efectuado prácticas comerciales sanas, incluyendo competencia leal, precio razonable y controles sobre la calidad y cantidades recibidas.

Revisamos y evaluamos los procedimientos de control utilizados para el uso y custodia de los bienes depreciables de la Alcaldía Municipal.

Revisamos y evaluamos aquellos instrumentos y manuales administrativos diseñados por el Titular para ciertos segmentos de apoyo; tales como en su Gestión Operativa y desempeño de algunas unidades y departamentos: Control Tributario, Sección de Calificación de Inmuebles y Establecimientos; Operatividad del Sistema de Informática y Funciones y Controles aplicados por las oficinas descentralizadas de la Municipalidad, Mercados Dueñas y Plaza Merliot; Gerencias de Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Públicos, entre otros segmentos.

Reportamos aquellas condiciones necesarias sobre los saldos bancarios y partidas en conciliación para obtener una respuesta oportuna de los funcionarios, como otras de menor importancia.

c) Sobre el cumplimiento con leyes, contratos y regulaciones aplicables:

Verificamos el cumplimiento de las leyes, contratos y regulaciones aplicables a la Alcaldía, tal como lo establecen las Normas de Auditora Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de La República, publicadas en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 364 de fecha 29 de septiembre del 2004, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, publicadas en el Diario Oficial de fecha 21 de marzo de 2007, N°. 55 Tomo N°. 374 y Decreto N°. 255, que autorizan las referidas normas de la municipalidad y todos los principios, y reglamentos aplicables a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Determinamos si existen incumplimientos que deben incluirse como hallazgos en el informe.

Evaluamos por cada requerimiento de importancia, los riesgos que puedan ocurrir casos importantes de incumplimientos de leyes aplicables a la Alcaldía.

Examinamos algunos informes de la Auditoría Interna, para determinar si la municipalidad cumple con los aspectos de control interno sobre la legalización de egresos, y el registro oportuno de los ingresos; que estable el Código Municipal, especialmente relacionados con los pagos de Horas Extras, Controles en la administración de mercados, entrega de incentivos o gratificaciones por retiro voluntario de los empleados y Recuperación de la Mora Municipal, y aquellos controles que deben incluirse referente a la Ley LACAP por las contrataciones de ejecución de obras y compras de bienes y servicios en las modalidades que se establecen, entre otros.

d) Limitaciones al alcance:

Durante el trabajo realizado no tuvimos ninguna limitante significativa que pueda señalarse como obstrucción a la aplicación de los procedimientos de auditoría.

4. Resultados de la Auditoría

a) Sobre las cifras de los Estados Financieros.

Después de haber efectuado las pruebas y procedimientos de auditoría antes descritos, y examinado las cifras de los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, al 31 de diciembre de 2010, expresamos como resultado una Opinión con Salvedades, sobre la razonabilidad de dichas cifras a esa fecha.

b) Sobre los aspectos de control interno.

El estudio y evaluación del control interno nos permitió identificar algunas situaciones que consideramos importantes reportarlas y son las siguientes:

1. Saldos antiguos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio 2010, en la cuenta contable 212 "Anticipos de Fondos" por valor de \$ 180,218.36
2. El Subsistema de Contabilidad Gubernamental no registra la morosidad recuperada en Impuestos, Tasas y Derechos.
3. Venta de bien inmueble no descargada de las cuentas principales.
4. Donaciones recibidas y no asentadas en los registros contables
5. Compras de bienes en proyectos no registrados contablemente.
6. Inadecuada utilización de los fondos FODES 75%

Aspectos de Auditoría Operacional.

1. Los procesos de las actividades operativas de ciertas unidades deben coordinarse para una mejor efectividad.
2. La mayoría de equipos del Sistema Informática se encuentran desprotegidos.
3. El registro de las operaciones contables por lo general se hace con dos meses de atraso o más
4. Debe evaluarse la carga administrativa de personal y dotar a aquellas unidades o departamentos que lo necesitan.

d) Sobre cumplimiento de Leyes, reglamentos, instructivos y otras normas aplicables.

En el proceso de revisión de las cifras de los Estados Financieros del año 2010 se aplicaron procedimientos de auditoría para verificar el cumplimiento legal en las operaciones realizadas. Como resultado, se identificaron algunas situaciones de incumplimiento legal que es conveniente mencionar, entre ellas las siguientes:


1. Incumplimiento de las leyes que regulan las cotizaciones a las AFP's.


e) Seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior.

f) Logros observados en la Gestión de la Administración

Durante el desarrollo de nuestra auditoría evaluamos los esfuerzos realizados por la administración para superar los hallazgos reportados en la auditoría del año 2008 y 2009; un detalle de las situaciones reportadas se presenta al final de nuestro informe.

San Salvador, 12 de diciembre de 2011


Edwin René Prudencio
Auditor Externo, Registro No. 1809



II. DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Honorables miembros del Concejo Municipal de la
Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

He auditado los estados de situación financiera de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el estado de rendimiento económico, el estado de flujo de fondos y el estado de ejecución presupuestaria, por los períodos contables que terminaron en esas fechas. Así como un resumen de las políticas contables importantes y otras aclaratorias.

Responsabilidad de la municipalidad por los estados financieros.

La municipalidad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros de conformidad a Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental. La responsabilidad de la administración incluye: diseñar, implementar y mantener controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores de significación considerados como fraudes y de errores involuntarios que puedan ser corregidos oportunamente antes de su presentación; la selección apropiada de políticas de contabilidad, y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la auditoría practicada. Realicé la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Estas normas requieren que planeo y ejecute la auditoría de tal manera que pueda obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores importantes derivados de fraude o error. La auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la administración, como también la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Considero que el examen realizado proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Tal como se detalla en la Nota No. 4 a los estados financieros, el Honorable Concejo Municipal en Acta 7 del 30 de marzo de 2009, aprobó el Reglamento para el Manejo de Anticipo de Fondos, el cual especifica en su articulado la forma y plazos para liquidar los fondos, los empleados y funcionarios que hayan recibido efectivo para sufragar gastos, entre otros y la manera de aplicar los descuentos caso contrario no liquiden con la documentación legal pertinente. La cuenta contable 21201 "Anticipo a Empleados", al 31 de diciembre de 2010, refleja saldos pendientes de liquidar por empleados y funcionarios conteniendo saldos antiguos por valor de \$ 121,441.92 que vienen desde los años 2007, 2008 y 2009 los cuales al cierre del ejercicio no han podido ser liquidados por falta de documentación legal. Así mismo la cuenta contable de 212 09 "Anticipo a Proveedores", al 31 de diciembre de 2010, incluye saldos de cheques pendientes de aplicar por valores de \$ 48,874.05; siendo algunos de ellos con saldos antiguos por valor de \$ 3,414.34 y existen también Nota de Cargos Pendientes de Aplicar por valores de \$55,362.10 siendo saldos antiguos desde los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009; cifras que al cierre del ejercicio que están siendo depuradas por la municipalidad.

Tal como se detalla en la Nota No. 5 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2010 la cuenta contable "Deudores Monetarios", refleja una morosidad de \$ 7,091,215.87; representada en Tasas y Derechos y es producto de reconocer o provisionarlos valores en servicios que ésta brinda a sus contribuyentes, reconociendo el devengamiento aunque estos no hayan sido percibidos. Para el presente año se reconoció la cantidad de \$ 268,299.27; la municipalidad por medio de la

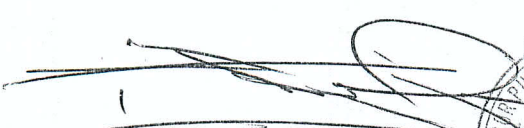
Gerencia Tributaria y Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, esta haciendo los esfuerzos por bajar los niveles de morosidad; permitiendo a los usuarios a través de las Ordenanzas Transitoria, exonerarlos de pagar los recargos respectivos; contribuyendo con ello a pagar sus tasas y servicios a tiempo.

Tal como se detalla en la Nota No. 11, el saldo de la cuenta contable 424 51 "Acreedores Monetarios por Pagar", al 31 de diciembre de 2010, está integrado de operaciones realizadas por la municipalidad en la adquisiciones de bienes y servicios, remuneraciones, inversiones en activos fijos, gastos financieros y otros, transferencias corrientes otorgadas, operaciones de ejercicios anteriores, transferencias de capital; las cuales vienen depurándose desde los años 2000, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 por la cantidad de \$1,040,956.99. La municipalidad en el mes de mayo de 2011 obtuvo un crédito con FIDEMUNI (Fideicomiso de Reestructuración de Deuda de las Municipalidades), para saldar ciertas deudas de los años 2008, 2009 y 2010; liquidando la cantidad a esa fecha por valor de \$ 571,357.92; disminuyendo las deudas.

En mi opinión, excepto por los efectos en el Estado de Rendimiento Económico y en el Estado de Situación Financiera, por las situaciones descritas en los párrafos, cuatro, cinco, y seis, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla al 31 de diciembre de 2010, el Rendimiento Económico, el Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria determinados a esa fecha. Las cifras de los Estados Financieros del año 2009, se presentan únicamente para efectos comparativos.

Este informe está destinado únicamente para uso del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla Departamento de La Libertad y la Corte de Cuentas de la República, conforme a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento para el Registro y la Contratación de Firmas Privadas de Auditoría. Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del informe que, con aprobación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, podrá ser un asunto de interés público.

San Salvador, 12 de diciembre de 2011.


Edwin René Prudencio
Auditor Externo, Registro No. 1809

